República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-009-2018-00522-00
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A
Demandado:	GÉRMAN FUENTES MUÑOZ
Asunto:	Accede solicitud-ordena oficiar
Auto de S N° :	351V (263) 2

En atención a la solicitud que antecede, y toda vez que de un estudio del plenario se logra evidenciar que existió un error en la devolución despacho comisorio N° 13 del 19 de octubre de 2020 allegado por el JUZGADO PRIMERO TRANSITORIO DE MEDELLÍN, pues el mismo fue devuelto a esta dependencia sin diligenciar manifestado que así había sido solicitado por la parte interesada, lo cierto es que, quien solicitó la devolución del despacho comisorio no hace parte del proceso de la referencia, pues tal y como se observa a folio 191 del cuaderno principal, la solicitud es realizada para el proceso bajo radico 2018-194 del JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, quien no ostenta ningún interés en el presente proceso. Además, de que bien objeto de cautela que se describe en dicho escrito no corresponde con los bienes ordenados a secuestrar por parte de esta dependencia.

En virtud lo anterior, se ordena oficiar a al JUZGADO PRIMERO TRANSITORIO DE MEDELLÍN a fin de que se sirva realizar la diligencia de secuestro ordenada mediante despacho comisorio N° 013, para tal fin remítase nuevamente el despacho comisorio mencionado para su pronto diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c97e4a467f881c391d705f7b66a7f1fe70531d910a00994c1e38e3d3d6403de2

Documento generado en 12/02/2021 12:07:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica